



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

1

ACTA N° 04 /2019

----- En la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de febrero de 2.019, siendo las 11,00 horas se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la presidencia de su titular el Dr. Alejandro Javier Panizzi y la asistencia de los señores vocales, Dr. Jorge Luis Miquelarena, Diputado José María Grazzini Agüero y el Diputado Manuel Iván Pagliaroni, en su carácter de Vicepresidente Primero y Subrogante Legal de la Vicepresidenta Segunda de la Honorable Legislatura, respectivamente.-----

----- Seguidamente el doctor Alejandro Javier Panizzi toma la palabra e informa el orden del día de los temas a tratar en la presente reunión, a saber: 1) Recurso deducido por el señor Gobernador contra la decisión del T.E.P-Acta N°3/TEP/19. Adhesiones de los Municipios de Gaiman, Corcovado, Tecka y Epuyén. 2) Proyecto de Resolución de Adjudicación de Licitación Pública para adquisición equipamiento informático. 3) Presentación del Municipio de El Hoyo.-----

-----Al punto 1): El Dr. Panizzi propone la lectura de la presentación efectuada por el Señor Gobernador, al efecto procede la Sra. Secretaria. Luego de un intercambio de opiniones, se suscribe la Resolución pertinente.-----

-----Al punto 2) se suscribe la Resolución pertinente.-----

-----Al punto 3) la Secretaria procede a la lectura de la presentación del Municipio de El Hoyo.- Toma la palabra el Dr. Miquelarena, quien expresa que sin perjuicio de algunas irregularidades que pueden desprenderse de la Ordenanza N° 02/2019 de fecha 5 de diciembre de 2018, existe una expresión inequívoca de parte del Consejo Deliberante de adherir y convocar a elecciones, toda vez que la simple adhesión sin convocatoria resulta innecesaria.- Que luego de la lectura de la Ordenanza N° 02/2019 del 5/12/18 se advierte que no hay manifestación expresa en el sentido de convocar a elecciones. Se procede a intercambiar opiniones, y el Dr. Panizzi

manifiesta que consideran atendibles las razones esbozadas en la presentación del Municipio en cuestión, aludidas por el Dr. Miquelarena. Sin perjuicio de lo antedicho, por la mayoría se resuelve no hacer lugar en atención al principio de preclusión de las etapas del proceso electoral, en tanto ya operó el plazo previsto para la presentación de alianzas el pasado miércoles 6 de febrero de 2019. Al respecto, los Diputados agregan que una decisión contraria podría causar perjuicio, en tanto ambos intentaron efectuar alianzas en la localidad en cuestión, y se vieron imposibilitados por el vencimiento del plazo.-----

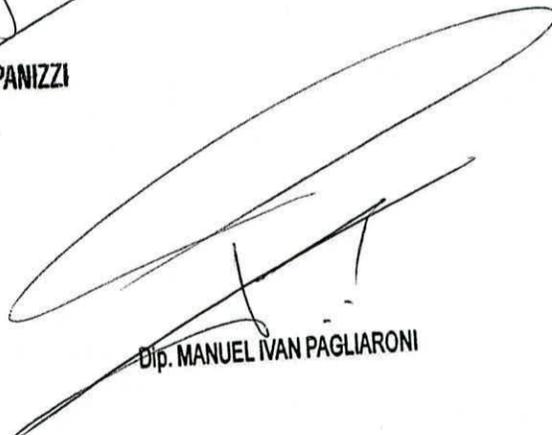
----- No habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la reunión a las 12,40 horas firmando los integrantes del Tribunal presentes, por ANTE MI que doy fe.-----



ALEJANDRO JAVIER PANIZZI



Dip. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO



Dip. MANUEL IVAN PAGLIARONI



Dr. Jorge Luis MIQUELARENA